

No. 109

ORDEN EJECUTIVA

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESASTRE EN LOS CONDADOS DEL BRONX, KINGS, NASSAU, NUEVA YORK, ORANGE, PUTNAM, QUEENS, RICHMOND, ROCKLAND, SUFFOLK, SULLIVAN, ULSTER Y WESTCHESTER

EN TANTO QUE, el 26 de octubre de 2012, emití la Orden Ejecutiva número 47 declarando una emergencia por desastres en los 62 condados del estado de Nueva York; y

EN TANTO QUE, el 24 de abril de 2013, emití la Orden Ejecutiva número 98 continuando la declaración de desastre en los condados del Bronx, Kings, Nassau, Nueva York, Orange, Putnam, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk, Sullivan, Ulster y Westchester por noventa días; y

EN TANTO QUE, a partir del 29 de octubre de 2012 y durante el periodo posterior, la súper tormenta Sandy trajo peligrosos vientos y lluvias torrenciales ocasionando inundaciones históricas y graves oleajes por tormentas en todo el estado de Nueva York, daño del que ciertas áreas del estado aún están trabajando para recuperarse; y

EN TANTO QUE, las instalaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte y sus subsidiarias o afiliadas (colectivamente la "MTA") sufrieron considerables daños como resultado de, o durante, la súper tormenta Sandy; y

EN TANTO QUE, el 17 de mayo de 2013, emití la Orden Ejecutiva número 99 para suspender las disposiciones de la Ley de Autoridades Públicas para permitirle a la MTA acelerar la adjudicación de contratos, a fin de realizar rápidamente los trabajos críticos de reparación, reconstrucción, rehabilitación y mitigación necesarios y para maximizar el uso de dinero de asistencia federal; y

EN TANTO QUE, el 18 de junio de 2013, emití la Orden Ejecutiva número 101 para continuar la suspensión de las disposiciones de la Ley de Autoridades Públicas según lo dictaminado por la Orden Ejecutiva número 99; y

EN TANTO QUE, el Artículo 29-a de la Ley Ejecutiva estipula que no deberá realizarse suspensión de ley alguna por un periodo mayor a treinta días, siempre que sin embargo, a reconsideración de todos los hechos y circunstancias relevantes, la suspensión pueda ampliarse por periodos adicionales de treinta días;

AHORA, EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida según el Artículo 29-a de la Sección 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo y después de haber reconsiderado todos los hechos y circunstancias relevantes, por el presente ordeno lo siguiente:

1. La declaración de desastre según lo dictaminado por la Orden Ejecutiva número 47 y según fuera continuada por la Orden Ejecutiva número 98 se prolongará para los condados del Bronx, Kings, Nassau, Nueva York, Orange, Putnam, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk, Sullivan, Ulster y Westchester por noventa días; y
2. La suspensión de las leyes dictaminada por la Orden Ejecutiva número 99 y según fuera continuada por la Orden Ejecutiva número 101, continuará hasta el 15 de agosto de 2013;

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
décimo quinto día del mes de julio del
año dos mil trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador